



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.018

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D. José Luís García Escobar

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D^a Rosario Alcántara Muriana

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D. Luís Salazar Ramírez

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 13:00 horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

No concurre al acto los concejales D^a María Dolores Cubero Valladolid, D^a María Luisa Marabe García, D. Amador Conde Ruz y D^a Rocío Rodríguez Cano.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

2º.- Lectura y aprobación de los borradores de las actas extraordinaria y ordinaria celebradas el día 9 de marzo de 2.018.

3º.- Solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía subvención para la ejecución de la actuación “Mejora del Camino Rural Gurullón”, de La Guardia de Jaén.

4º.- Dar cuenta Liquidación Presupuesto 2.017 (Rectificación).

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales expone que la urgencia de la convocatoria de la sesión se fundamenta en la necesidad de presentar en tiempo y forma la solicitud correspondiente a la subvención de la mejora del Camino Rural Gurullón, en el marco de la convocatoria regulada en la Orden de 15 de diciembre de 2.017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. La urgencia de es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.018.

Por del Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con las actas de la sesión extraordinaria y ordinarias, celebradas el día 9 de marzo de 2.018, siendo aprobadas por unanimidad.



3º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “MEJORA DEL CAMINO RURAL GURULLÓN”, DE LA GUARCIA DE JAÉN.

A propuesta del Alcalde, y por unanimidad de los concejales asistentes, se acuerda solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía una subvención con destino a la Mejora del Camino Rural “Gurullón”, por importe de 150.000,00 euros, ascendiendo el presupuesto base de dicha obra a la cuantía de 266.450,01 euros.

La aludida subvención se vincula a la Orden de 15 de diciembre de 2.017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020 (submedida 4.3).

4º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017 (RECTIFICACIÓN).

El Alcalde da cuenta a la Corporación del contenido de la Resolución de Alcaldía número 67, de 14 de marzo de 2.018, cuya expresión literal es como sigue:

“Visto el informe emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén el día 13 de marzo de 2.018, en el que se acredita la necesidad de rectificar el resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2.017, cuya expresión literal es como sigue:

“D. Ángel José Cordero Ramírez, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén. INFORMA:

Que el pasado día 8 de febrero de 2.018, mediante Resolución de Alcaldía número 22, se llevó a cabo la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal de La Guardia de Jaén referida al ejercicio 2.017.

Habiendo dado cuenta de la Liquidación en el Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 9 de marzo de 2.018, se procedió por parte de esta Secretaría Intervención a su remisión y validación a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

Como resultado de la validación la Liquidación fue validada en su totalidad, con la excepción de la discordancia que se apreció entre el importe de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados a 31.12.2017, que en el Remanente de Tesorería era de 387.302,28€, y el importe de este mismo dato en el archivo correspondiente al Fichero F1.1.10 “Resumen de Estado de ejecución del presupuesto” de la aplicación del Ministerio, con un importe de 390.278,88€. La diferencia que se observa es de 2.976,60€.

Advertido este error interno del programa de contabilidad a la consultora SPAI INNOVA, responsable del mantenimiento de dicho programa, se ha corregido el importe del indicado dato a nivel del Estado de Remanente de Tesorería, que pasa de 387.302,28€, a 390.278,88€, tal y como se desprende de los saldos a 31.1.22017 de las cuentas 4010 y 1013.

Esta circunstancia obliga a rectificar la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2.017, que en las restantes magnitudes presupuestarias no experimenta ningún tipo de modificación, manteniendo esta Secretaría Intervención en su integridad los informes de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto que en la misma se contiene.

Por lo tanto, la Alcaldía Presidencia, deberá proceder dictando una nueva Resolución en la que se pondere esta rectificación, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que dicho órgano celebre, siendo la expresión de su contenido el siguiente:

1. Fondos Líquidos

640.275,44€



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



2. Derechos Pendientes de cobro		2.751.468,38€
Del Presupuesto corriente	741.591,92€	
De Presupuestos cerrados	1.997.656,99€	
De Operaciones no presupuestarias	12.219,47€	
3. Obligaciones Pendientes de pago		1.471.132,25€
Del Presupuesto corriente	518.083,95€	
De Presupuestos cerrados	390.278,88€	
De operaciones no presupuestarias	562.769,42€	
4. Partidas pendientes aplicación		- 428.082,83€
Cobros Pendientes de Aplicación	562.909,38€	
Pagos Pendientes de Aplicación	134.826,55€	
Remanente de Tesorería Total		1.492.528,74€
Ajuste contable saldo de dudoso cobro		876.008,93€
Desviaciones de financiación		11.202,38€
Remanente de tesorería para gastos generales		605.317,43€

Lo que comunico a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén a 13 de marzo de 2.018".

Esta Alcaldía Presidencia ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.017, con el siguiente detalle:

1. Fondos Líquidos		640.275,44€
2. Derechos Pendientes de cobro		2.751.468,38€
Del Presupuesto corriente	741.591,92€	
De Presupuestos cerrados	1.997.656,99€	
De Operaciones no presupuestarias	12.219,47€	
3. Obligaciones Pendientes de pago		1.471.132,25€
Del Presupuesto corriente	518.083,95€	
De Presupuestos cerrados	390.278,88€	
De operaciones no presupuestarias	562.769,42€	
4. Partidas pendientes aplicación		- 428.082,83€
Cobros Pendientes de Aplicación	562.909,38€	
Pagos Pendientes de Aplicación	134.826,55€	
Remanente de Tesorería Total		1.492.528,74€
Ajuste contable saldo de dudoso cobro		876.008,93€
Desviaciones de financiación		11.202,38€
Remanente de tesorería para gastos generales		605.317,43€

Segundo. - Anular la Resolución de Alcaldía número 22, de 8 de febrero de 2.018.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre".

El Secretario informa a la Corporación sobre los aspectos más relevantes de su informe de 13 de marzo de 2.018, y pone de manifiesto que el fichero correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2.017, ha sido validado por el Ministerio de Hacienda el pasado día 21 de marzo, siendo remitido ese mismo día al mismo a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. La Corporación queda enterada.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Con lo que se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.